



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
ADECUACIÓN DE INSTALACIONES A NUEVOS EQUIPOS MÉDICOS Y BLINDAJE DEL
QUIRÓFANO 3, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR JOSÉ MOLINA
OROSA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE
SALUD DE LANZAROTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y
TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPEDIENTE: 52/M/24/OB/GE/A/045).**

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



1 de 23

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL RUDY PEÑA HERNANDEZ - ARQUITECTA/O TECNICA/O	Fecha: 30/04/2024 - 14:15:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0STjGcv_8kHe1cphF6grg0VxGv7RmmK0X	 
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2024 - 14:15:47	



Índice de contenido

1. ALMACENAJE DE LOS MATERIALES DE OBRA.....	4
2. CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
2.1. Instalaciones Auxiliares.....	4
2.2. Medios y Maquinaria Auxiliar.....	4
2.3. Limpieza de la Obra.....	5
2.4. Medidas de Protección.....	5
2.5. Vigilancia de la obra.....	5
2.6. Facilidades a la Inspección.....	6
2.7. Instalaciones Provisionales.....	6
2.8. Condiciones del Proceso de Ejecución.....	6
2.9. Medidas de Seguridad.....	7
2.10. Organización y Policía de las Obras.....	7
2.11. Interferencia con el Tráfico.....	7
2.12. Retirada de la Instalación.....	8
2.13. Trabajos Nocturnos y/o en fines de semana.....	8
2.14. Ensayos y Pruebas.....	9
2.15. Custodia y Conservación de los Materiales.....	9
2.16. Señalización de las Obras durante su Ejecución.....	9
2.17. Desperfectos.....	10
2.18. Personal de Obra.....	10
2.19. Trabajos Específicos.....	11
2.20. Obligaciones Generales.....	11
3. SEGURIDAD Y SALUD.....	12
4. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.....	13
4.1. Descripción.....	14
4.2. Criterios de medición y valoración de unidades.....	15
4.3. Prescripciones sobre los productos.....	15
4.4. Control de la gestión de los residuos en la obra.....	20
5. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.....	21
6. CURSOS.....	22
7. CONTRADICCIONES ENTRE DOCUMENTOS DEL PROYECTO.....	22
8. SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA..	23
9. FASES DE EJECUCIÓN.....	24
11. TRABAJOS PREVIOS.....	24
12. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.....	24

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL RUDY PEÑA HERNANDEZ - ARQUITECTA/O TECNICA/O	Fecha: 30/04/2024 - 14:15:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0STjGcv_8kHelcphF6grg0VxGv7RmmKOX	 
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2024 - 14:15:47	



1. ALMACENAJE DE LOS MATERIALES DE OBRA

El contratista deberá disponer de una zona de almacenaje y acopio de materiales, recogida en el Plan de Seguridad y Salud, que deberá de ser previamente autorizada por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la obra.

Asimismo, los horarios correspondientes a carga y descarga de materiales deberán de coordinarse con la Dirección Facultativa, siendo éstos los que determinen las horas de entrada y salida de los camiones.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. Instalaciones Auxiliares.

Constituye obligación del Contratista el estudio y construcción a su cargo, de todas las instalaciones auxiliares de las obras, incluidas las obras provisionales necesarias para la ejecución de las definitivas, así como los accesos y caminos de servicio de las obras.

Durante la ejecución de los trabajos serán de cargo del contratista la conservación y reparación de todas las instalaciones auxiliares, incluidos los accesos y caminos de servicio de la obra.

El Contratista estará obligado a su costa y riesgo a desmontar, demoler y transportar fuera de la zona de las obras, al término de las mismas, todos los elementos y material inútil que le pertenezca o hayan sido utilizados por él, con excepción de los que explícitamente y por escrito determine la Dirección de la obra.

2.2. Medios y Maquinaria Auxiliar.

El Contratista está obligado a disponer de todos los medios auxiliares, ayudas de albañilería, transporte, maquinaria de elevación (grúas, etc.), personal, señalización de obra, seguros y medios de seguridad necesarios tanto para la ejecución de las unidades de obra objeto del contrato como para la realización de las pruebas parciales y finales necesarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL RUDY PEÑA HERNANDEZ - ARQUITECTA/O TECNICA/O	Fecha: 30/04/2024 - 14:15:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0STjGcv_8kHe1cphF6grg0VxGv7RmmK0X	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2024 - 14:15:47	



2.3. Limpieza de la Obra.

Es obligación del Contratista mantener la obra limpia, así como los alrededores, atendiendo cuantas indicaciones y órdenes se le den por la Dirección Facultativa, por la Dirección del Centro y por los Técnicos del Servicio de Ingeniería de la Gerencia, en cuanto a escombros y materiales sobrantes. Adoptará las medidas convenientes para que la obra presente buen aspecto en cualquier momento. Esta limpieza correrá a cargo del Contratista y se considera incluida en el precio de la oferta, debiéndose adoptar cuantas medidas resulten necesarias para que se proceda a dejar las zonas afectadas por las obras en adecuadas condiciones de limpieza al finalizar cada jornada de trabajo.

Deberá conservar en perfecto estado de limpieza todos los espacios interiores y exteriores a las construcciones, evacuando los desperdicios y basuras.

El contratista queda obligado a dejar libres las vías públicas, debiendo realizar los trabajos necesarios para permitir el tránsito de peatones y vehículos durante la ejecución de las obras.

2.4. Medidas de Protección.

El Contratista deberá proteger todos los materiales y la propia obra contra todo deterioro y daño durante el periodo de construcción y almacenar y proteger contra incendios todos los materiales inflamables.

En especial, se subraya la importancia del cumplimiento por parte del Contratista de los Reglamentos vigentes para el almacenamiento de carburantes.

2.5. Vigilancia de la obra.

Será obligación del Contratista la vigilancia de la obra hasta su terminación y posterior recepción.

La vigilancia la realizará durante las 24 horas del día todos los días de la semana.

2.6. Facilidades a la Inspección.

El Contratista pondrá a disposición de la Dirección de la obra todo lo necesario para proceder a los replanteos, y a un correcto control, medición y valoración de las obras.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL RUDY PEÑA HERNANDEZ - ARQUITECTA/O TECNICA/O	Fecha: 30/04/2024 - 14:15:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0STjGcv_8kHe1cphF6grg0VxGv7RmmK0X	 
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2024 - 14:15:47	



2.7. Instalaciones Provisionales.

El Contratista deberá solicitar a las empresas suministradoras, los puntos de toma de agua y energía necesarios para la ejecución de la obra, cuyo coste será de cuenta del Contratista. Asimismo construirá y conservará en el lugar indicado por el Estudio de Seguridad y Salud, las instalaciones sanitarias para el personal de la Obra. En caso necesario y por las condiciones concretas de la obra, los puntos de toma de agua y energía serán facilitados por el personal del Servicio Canario de Salud del edificio en cuestión.

2.8. Condiciones del Proceso de Ejecución.

El Contratista deberá tomar todas las medidas de prevención y minimización del impacto indeseado o molesto que pudiera causar la ejecución de las obras sobre el normal desarrollo de la actividad en el edificio en que se desarrollan.

Deberá prestar especial atención al empleo de útiles y herramientas que minimicen o eliminen la presencia de polvo residual en el ambiente. A tal fin, el Contratista deberá emplear, cuando sea necesario, sistemas de absorción del polvo generado durante los trabajos, como son los taladros con sistema de aspiración de polvo incorporado y herramientas similares, adoptando en función de los diferentes tajos aquellas medidas preventivas encaminadas a eliminar o minimizar al máximo la transmisión de polvo al ambiente y a los locales colindantes.

Se protegerán los elementos de servicio público que puedan resultar afectados por las obras.

La zona afectada por las obras quedará convenientemente señalizada.

En caso de imprevistos se suspenderán las obras y se avisará a la D.F.

La operación de carga de escombros se realizará con las precauciones necesarias, para conseguir las condiciones de seguridad y limpieza suficientes. Se eliminarán los elementos que puedan entorpecer los trabajos de retirada y carga de escombros.

2.9. Medidas de Seguridad.

El Contratista es responsable de las condiciones de seguridad en los trabajos, estando obligado a adoptar y hacer aplicar, a su costa, las disposiciones vigentes sobre esta materia,

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL RUDY PEÑA HERNANDEZ - ARQUITECTA/O TECNICA/O	Fecha: 30/04/2024 - 14:15:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0STjGcv_8kHe1cphF6grg0VxGv7RmmKOX	 
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2024 - 14:15:47	



las medidas que puedan dictar la inspección de Trabajo y demás organismos competentes y las normas de seguridad que correspondan a las características de las obras.

El Contratista será el único responsable de las consecuencias de la transgresión de los Reglamentos de Seguridad vigentes en la construcción, Instalaciones eléctricas, etc., sin perjuicio de las atribuciones de la Inspección Técnica al respecto.

Previamente a la iniciación de cualquier tajo u obra parcial, el Contratista está obligado a adoptar todas las medidas de seguridad, dispositivos complementarios, sistemas de ejecución, etc., necesarios para garantizar la perfecta seguridad en la obra de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

2.10. Organización y Policía de las Obras.

El Contratista es responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las obras.

Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por los técnicos de la Dirección de la obra y de los Técnicos del Servicio Canario de la Salud.

2.11. Interferencia con el Tráfico.

Las diversas operaciones de construcción, sobre todo las derivadas de la utilización de elementos auxiliares como camiones grúa, etc., se llevarán a cabo de forma que se cause la menor interferencia posible en el tráfico de la zona, y si fuera necesario a juicio de la Dirección Facultativa y del Servicio técnico del Hospital, se deberá realizar en horario nocturno, y/o en fines de semana, y/ o días festivos, cuidando al máximo las medidas de seguridad, entendiéndose dichas operaciones, de tener que ejecutarse en los horarios indicados, incluidas en el precio del contrato.

Si resultara necesario interrumpir las operaciones de construcción debido al tráfico, dicho desplazamiento o interrupción de operaciones se efectuará, siempre que así lo ordene la Dirección de la obra o, en su defecto, la autoridad municipal, por cuenta y riesgo del Contratista.

Si durante la ejecución de los trabajos el Contratista perdiera, vertiera o inadvertidamente colocara cualquier material, instalación, maquinaria o accesorios que, en

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL RUDY PEÑA HERNANDEZ - ARQUITECTA/O TECNICA/O	Fecha: 30/04/2024 - 14:15:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0STjGcv_8kHe1cphF6grg0VxGv7RmmKOX	 
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2024 - 14:15:47	



opinión de la Dirección de la obra pudieran representar un peligro y obstrucción para el tráfico, los recuperará y retirará con la mayor prontitud sin coste adicional alguno.

Hasta que se efectúe dicha recuperación y retirada, el Contratista dará aviso inmediato de toda obstrucción que se produzca por alguna de las causas anteriores, suministrando la correspondiente descripción y situación de la misma.

Si el mencionado Contratista rehusara, mostrara negligencia o demora en el cumplimiento de tal requisito, dichas obstrucciones serán señalizadas o retiradas, o ambas cosas, por oficio y el coste de dicha señalización o retirada, o ambas cosas será deducido de cualquier cantidad adeudada o que pudiera adeudarse al Contratista.

2.12. Retirada de la Instalación.

A la terminación de los trabajos, el Contratista retirará prontamente su instalación, estructuras provisionales, y señales colocadas por el mismo a menos que se disponga otra cosa por la Dirección de la obra.

Si el mencionado Contratista rehusara, mostrara negligencia o demora en el cumplimiento de estos requisitos, dichas instalaciones serán consideradas como obstáculo o impedimento y podrán ser retiradas de oficio. El coste de dichas retiradas en su caso, será deducido de cualquier cantidad adeudada o que pudiera adeudarse al Contratista.

2.13. Trabajos Nocturnos y/o en fines de semana.

Si las condiciones de la obra lo exigen a juicio de la Dirección Facultativa, se debe tener como base el trabajo ininterrumpido, por turnos, y el trabajo nocturno, cuidando al máximo las medidas de seguridad.

Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por los Directores de las Obras y realizados solamente en las unidades de obra que se indiquen.

2.14. Ensayos y Pruebas.

Todas las pruebas y ensayos se efectuarán y supervisarán por laboratorios y entidades de control de calidad acreditados, contratados por el Servicio Canario de la Salud, cuando así sea preceptivo en aplicación de la legislación vigente. En los casos en los que no sea

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL RUDY PEÑA HERNANDEZ - ARQUITECTA/O TECNICA/O	Fecha: 30/04/2024 - 14:15:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0STjGcv_8kHe1cphF6grg0VxGv7RmmK0X	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2024 - 14:15:47	



preceptiva la realización de dichas pruebas por los citados organismos o laboratorios, éstas se realizarán siempre siguiendo las instrucciones que a tal efecto dicte la Dirección Facultativa de la obra.

Los Directores de la Obra pedirán las pruebas y ensayos de la idoneidad de los distintos elementos de la obra incluidas en el Plan de Control de Calidad y aquellos otros que consideren necesarios. Serán de cuenta del contratista los gastos de ensayos y controles de calidad hasta un importe máximo del 1% del precio del contrato sin IGIC, independientemente de la cantidad total de las certificaciones, según la Cláusula 38, del Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado. Esta cantidad se descontará de las primeras certificaciones ordinarias. No se abonará, por tanto, la parte correspondiente a los ensayos y controles referidos en este párrafo, de las partidas de pruebas y ensayos que pudieran haberse contemplado en el presupuesto de la obra.

2.15. Custodia y Conservación de los Materiales.

El contratista será responsable de la custodia y conservación de los bienes materiales que el órgano de contratación ponga a su disposición para la ejecución del objeto del contrato, así como de los propios equipos y materiales de obra dispuestos por éste.

2.16. Señalización de las Obras durante su Ejecución.

El Contratista adjudicatario de las obras, está obligado a instalar y mantener a su costa el cartel de obra en construcción, de acuerdo al Manual de identidad corporativa del Gobierno de Canarias y, si es requerido, la guía de información y Comunicación de las intervenciones cofinanciadas por los Programas Operativos FEDER y FSE de Canarias 2014-2020, así como lo que figura en la página web de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias.

(http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos_europeos/periodo20142020).

El Contratista adjudicatario de las obras, está obligado a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad, las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y protecciones adecuadas para las obras, tanto de carácter diurno como nocturno,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL RUDY PEÑA HERNANDEZ - ARQUITECTA/O TECNICA/O	Fecha: 30/04/2024 - 14:15:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0STjGcv_8kHelcphF6grg0VxGv7RmmK0X	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2024 - 14:15:47	



ateniéndose en todo momento a las vigentes reglamentaciones y obteniendo en todo caso las autorizaciones necesarias para las ejecuciones parciales de la obra.

El tipo de vallas, iluminación, pintura y señales circulatorias, direccionales, de precaución y peligro, se ajustarán a los modelos reglamentarios, debiendo en las obras que por su importancia lo requieran, mantener permanentemente un vigilante con la responsabilidad de la colocación y conservación de dichas señales.

Los carteles publicitarios del Contratista solo se colocarán de las dimensiones y en los lugares que se autorice y siempre cumpliendo la legislación vigente.

Todos los elementos que se instalen para el cumplimiento de las especificaciones anteriores, deberán presentar en todo momento un aspecto adecuado y decoroso.

2.17. Desperfectos.

El contratista se responsabilizará de la reparación de los desperfectos que se pudieran producir durante la ejecución de las obras.

2.18. Personal de Obra.

El Contratista deberá presentar ante el Coordinador de Seguridad y Salud de forma previa al comienzo de la obra, un listado en el que se identifique a los trabajadores que intervendrán en la misma, debiéndose actualizar dicha lista cada vez que se produzcan modificaciones en la misma, a los efectos de las autorizaciones correspondientes por parte del Servicio de Seguridad de la Gerencia.

Además, deberá presentar al Coordinador de Seguridad y Salud, con una antelación mínima de 5 días, toda la documentación que le sea requerida de los trabajadores, no pudiendo acceder ningún trabajador a la obra sin el previo VºBº por parte del Coordinador.

Todos los trabajadores de la contrata principal así como las diferentes subcontratas participantes en el proceso de ejecución de la obra deberán ir igualmente uniformados, con el logotipo del contratista, e identificados a fin de facilitar el control del tránsito de personal ajeno en las instalaciones de esta Gerencia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL RUDY PEÑA HERNANDEZ - ARQUITECTA/O TECNICA/O	Fecha: 30/04/2024 - 14:15:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0STjGcv_8kHe1cphF6grg0VxGv7RmmK0X	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2024 - 14:15:47	



2.19. Trabajos Específicos.

El horario en el que se realizarán los enganches y conexiones con las instalaciones existentes así como el correspondiente a la ejecución de los trabajos que ocasionen o puedan ser susceptibles de ocasionar molestias (ruidos, vibraciones, etc.), será el que establezcan los técnicos de la Dirección facultativa de la obra en coordinación con el Servicio de Ingeniería de la Gerencia, pudiendo darse el caso de que tengan que realizarse en horario nocturno, e incluso en fines de semana. Durante estas operaciones, deberá de estar presente siempre un técnico titulado competente, como mínimo, de la empresa adjudicataria de la obra.

2.20. Obligaciones Generales.

Serán por cuenta del Contratista los siguientes gastos y costes que se entiende tiene incluidos en los precios que oferte:

- Los gastos de establecimiento y desmontaje de los carteles señalizadores de obra de acuerdo con las normas vigentes.
- Los gastos de protección de todos los materiales y de la propia obra contra todo deterioro y daño durante el periodo de construcción.
- Los gastos derivados de la más estricta vigilancia para dar cumplimiento a todas las disposiciones relacionadas con la seguridad personal de los obreros en el trabajo, incluyendo los gastos de vigilancia de la obra.
- La limpieza para dejar en perfecto estado todos los espacios interiores y exteriores a las construcciones, evacuando los desperdicios y basura.
- Los gastos y costes de suministro, funcionamiento y conservación, necesarios para proporcionar seguridad dentro de las obras.
- La retirada de todas las instalaciones, herramientas, materiales, etc. y la limpieza general final de la obra para su recepción provisional.
- Cualquier gasto derivado de las distintas operaciones requeridas para la ejecución de las obras.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL RUDY PEÑA HERNANDEZ - ARQUITECTA/O TECNICA/O	Fecha: 30/04/2024 - 14:15:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0STjGcv_8kHe1cphF6grg0VxGv7RmmK0X	 
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2024 - 14:15:47	



- Los gastos y costes de montaje, conservación y retirada de instalaciones para suministro de agua y energía eléctrica necesarios para las obras.
- Todos los trabajos preparatorios que sean necesarios, tales como caminos de accesos, nivelaciones, cerramientos etc., siempre que no estén valorados.
- Los gastos y costes correspondientes al control de calidad, la inspección y vigilancia de las obras ejecutadas. Y la reposición al estado original de todas las instalaciones (mobiliario urbano, aceras, viales, iluminación, etc.) que se pudieran ver afectados durante la ejecución de las obras.
- Todos los medios auxiliares (camiones grúa, andamiaje, herramientas, etc.) necesarios para la ejecución de todas las unidades de obra.

En el caso de que el Contratista no cumpliera con alguna de las expresadas obligaciones, la Dirección de obra, previo aviso, podrá ordenar que se ejecuten las correspondientes labores con cargo a la contrata.

3. SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria de este contrato presentará el Plan de Seguridad y Salud de la obra, el cual será informado por el Coordinador de Seguridad y Salud contratado por el SCS, disponiendo éste de un plazo máximo de dos días contados desde la fecha en la que se le facilite dicho Plan por parte del adjudicatario para elaborar el mencionado informe, con el objetivo de que, una vez realizado dicho trámite, se pueda proceder a su aprobación, previamente al inicio de la obra. Para ello la empresa contratista deberá presentar al SCS el mencionado Plan, adecuando el Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto aprobado, incluido como anejo del presente Proyecto (prescrito por la Normativa del Real Decreto 1.627/ 1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción), a las condiciones y características de la obra, junto con el informe favorable del Plan por parte del Coordinador de Seguridad y Salud de la obra, en el plazo de 10 días a contar desde la formalización del contrato. Las unidades que no estén incluidas en el Estudio de Seguridad y Salud o en el Plan de Seguridad y Salud y que resulten de obligado cumplimiento por la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL RUDY PEÑA HERNANDEZ - ARQUITECTA/O TECNICA/O	Fecha: 30/04/2024 - 14:15:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0STjGcv_8kHe1cphF6grg0VxGv7RmmK0X	 
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2024 - 14:15:47	



Laborales, serán de obligada ejecución por parte del adjudicatario del contrato, sin coste adicional alguno.

4. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

El contratista estará obligado a cumplir la normativa vigente en materia de gestión de residuos de construcción y demoliciones.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, el contratista, en su condición de poseedor de residuos, estará obligado a presentar a la Administración, en el plazo de quince días naturales a contar desde la formalización del contrato, un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, en particular las recogidas en el artículo 4 y 5 de la citada norma. Para lo cual se incluye en el Proyecto un Estudio de Gestión de Residuos, cuyo presupuesto estará incorporado a dicho documento.

El citado Plan contendrá como mínimo los apartados relacionados en el citado Real Decreto.

El plan, una vez informado por la Dirección Facultativa y aprobado por el órgano de contratación, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

En todo caso, el Plan deberá estar aprobado y aceptado por el productor de residuos con anterioridad a la comprobación del replanteo de la obra.

El incumplimiento de esta obligación en el referido plazo será causa de replanteo negativo por causa imputable al contratista, y se considerará un incumplimiento de la ejecución parcial de la prestación definida en el contrato, pudiendo optar la Administración por resolverle contrato o imponer las penalidades a que hace referencia el artículo 212.4 del TRLCSP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.7 del mismo texto legal.

Cuando los residuos de construcción y demolición se entreguen por parte del poseedor a un gestor, se hará constar la entrega en un documento fehaciente en el que figurará la identificación del poseedor, del productor, la obra de procedencia y la cantidad en

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL RUDY PEÑA HERNANDEZ - ARQUITECTA/O TECNICA/O	Fecha: 30/04/2024 - 14:15:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0STjGcv_8kHe1cphF6grg0VxGv7RmmK0X	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2024 - 14:15:47	



toneladas o en metros cúbicos codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

Los residuos estarán en todo momento en adecuadas condiciones de higiene y seguridad y se evitará en todo momento la mezcla de fracciones ya seleccionadas.

El contratista deberá disponer de una zona de recogida y almacenaje de residuos, a ubicar en un lugar autorizado previamente por la Dirección Facultativa, en el que se depositarán todos los restos de embalaje, protección y elementos sobrantes de desecho que se produzcan durante la ejecución de los trabajos, debiéndose gestionar dichos residuos ante un gestor autorizado, a cuyo fin deberá de estar en posesión de los documentos que acrediten dicha gestión.

Los contenedores de recogida de los diferentes residuos de la obra deberán mantenerse siempre protegidos, o adoptarse las medidas preventivas que correspondan, de tal manera que no se facilite la transmisión de polvo ambiental a las zonas colindantes.

Los horarios de entrada y salida de los camiones en las operaciones de recogida de los contenedores mencionados, deberán ser previamente autorizados por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la obra y deberán ajustarse a la normativa vigente.

4.1. Descripción

Según el artículo 3 de la Ley 22/2011, de Residuos, Gestión es la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas actividades, así como la vigilancia de los lugares de depósito o vertido después de su cierre.

Según el artículo 2 del RD 105/2008, se entiende por Residuo de construcción y demolición: cualquier sustancia y objeto que se genere en una obra de construcción o demolición, del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse. En todo caso tendrán esta consideración los que figuren en la Lista europea de residuos, publicada por Orden MAM/304/2002.

Además de éstas se tendrán en cuenta el resto de definiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley 22/2011 y en el artículo 2 del RD 105/2008.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL RUDY PEÑA HERNANDEZ - ARQUITECTA/O TECNICA/O	Fecha: 30/04/2024 - 14:15:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:0STjGcv_8kHe1cphF6grg0VxGv7RmmK0X	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2024 - 14:15:47	



4.2. Criterios de medición y valoración de unidades

Se realizará un coste de la gestión por m³ de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la Lista europea de residuos, publicada por Orden MAM/304/2002.

Además podrán establecerse otros costes de gestión tales como alquileres, dispositivos de almacenamiento, etc.

4.3. Prescripciones sobre los productos

Características de los residuos de construcción y demolición que se generan en la obra

Según el artículo 2 del RD 105/2008, se entiende por Residuo de construcción y demolición: cualquier sustancia y objeto que se genere en una obra de construcción o demolición, del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse. En todo caso tendrán esta consideración los que figuren en la Lista europea de residuos, publicada por Orden MAM/304/2002.

Se entiende por Residuo inerte: aquel residuo no peligroso que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni combustible, ni reacciona física ni químicamente ni de ninguna otra manera, no es biodegradable, no afecta negativamente a otras materias con las cuales entra en contacto de forma que pueda dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. La lixiviabilidad total, el contenido de contaminantes del residuo y la ecotoxicidad del lixiviado deberán ser insignificantes, y en particular no deberán suponer un riesgo para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

La utilización de residuos inertes en obras de restauración, acondicionamiento o relleno, cumplirá lo indicado en el artículo 13 del RD 105/2008.

Según el artículo 3 de la Ley 22/2011, se entiende por Residuos peligrosos: aquellos que presenten una o varias de las características peligrosas enumeradas en el anexo III, y aquellos que puedan aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en los convenios internacionales de los que España sea parte, así como los

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL RUDY PEÑA HERNANDEZ - ARQUITECTA/O TECNICA/O	Fecha: 30/04/2024 - 14:15:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0STjGcv_8kHe1cphF6grg0VxGv7RmmK0X	 
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2024 - 14:15:47	



recipientes y envases que los hayan contenido. Según el artículo 3 del RD 105/2008, éste será de aplicación a los residuos de construcción y demolición definidos en el artículo 2 del mismo, con excepción de:

-Las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.

- Los residuos de industrias extractivas regulados por la Directiva 2006/21/CE, de 15 de marzo.

- Los lodos de dragado no peligrosos reubicados en el interior de las aguas superficiales derivados de las actividades de gestión de las aguas y de las vías navegables, de prevención de las inundaciones o de mitigación de los efectos de las inundaciones o las sequías, reguladas por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, y por los tratados internacionales de los que España sea parte.

A los residuos que se generen en obras de construcción o demolición y estén regulados por legislación específica sobre residuos, cuando estén mezclados con otros residuos de construcción y demolición, les será de aplicación este real decreto en aquellos aspectos no contemplados en aquella legislación.

Según el artículo 8 del RD 105/2008, los áridos reciclados obtenidos como producto de una operación de valorización de residuos de construcción y demolición deberán cumplir los requisitos técnicos (según Anejo 15 de la EHE-08) y legales para el uso a que se destinen.

Almacenamiento y manipulación (criterios de uso, conservación y mantenimiento)

Según el artículo 5 del RD 105/2008, el poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL RUDY PEÑA HERNANDEZ - ARQUITECTA/O TECNICA/O	Fecha: 30/04/2024 - 14:15:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente : 0STjGcv_8kHe1cphF6grg0VxGv7RmmKOX	 
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2024 - 14:15:47	



Almacenamiento, manejo, separación y valorización de gestión de los residuos en la obra

Obligaciones del productor (promotor) de residuos de construcción y demolición, según el artículo 4 del RD 105/2008:

Además de los requisitos exigidos por la legislación sobre residuos, el productor de residuos de construcción y demolición deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo:

1.º Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, o norma que la sustituya.

2.º Las medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.

3.º Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.

4.º Las medidas para la separación de los residuos en obra.

5.º Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.

6.º Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

7.º Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL RUDY PEÑA HERNANDEZ - ARQUITECTA/O TECNICA/O	Fecha: 30/04/2024 - 14:15:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0STjGcv_8kHe1cphF6grg0VxGv7RmmK0X	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2024 - 14:15:47	



b) En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, hacer un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, que deberá incluirse en el estudio de gestión, así como prever su retirada selectiva, con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.

c) Disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en este real decreto y, en particular, en el estudio de gestión de residuos de la obra o en sus modificaciones. La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

d) En el caso de obras sometidas a licencia urbanística, constituir, cuando proceda, en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas, la fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra.

Obligaciones del poseedor (contratista) de residuos de construcción y demolición, según el artículo 5 del RD 105/2008:

1. Además de las obligaciones previstas en la normativa aplicable, la persona física o jurídica que ejecute la obra estará obligada a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

2. El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

3. La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL RUDY PEÑA HERNANDEZ - ARQUITECTA/O TECNICA/O	Fecha: 30/04/2024 - 14:15:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0STjGcv_8kHe1cphF6grg0VxGv7RmmK0X	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2024 - 14:15:47	



identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

4. El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

5. Los residuos de construcción y demolición deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón: 80 t.

Ladrillos, tejas, cerámicos: 40 t.

Metal: 2 t.

Madera: 1 t.

Vidrio: 1 t.

Plástico: 0,5 t.

Papel y cartón: 0,5 t.

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra en que se produzcan. Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL RUDY PEÑA HERNANDEZ - ARQUITECTA/O TECNICA/O	Fecha: 30/04/2024 - 14:15:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0STjGcv_8kHe1cphF6grg0VxGv7RmmK0X	 
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2024 - 14:15:47	



6. El poseedor de los residuos de construcción y demolición estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a entregar al productor los certificados y demás documentación acreditativa de la gestión de los residuos generados, así como a mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes.

4.4. Control de la gestión de los residuos en la obra

Las actividades de valorización de residuos reguladas en este artículo se ajustarán a lo establecido en el proyecto de obra. La dirección facultativa de la obra deberá aprobar los medios previstos para dicha valoración in situ.

Estas actividades se llevarán a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que perjudiquen al medio ambiente y, en particular, al agua, al aire, al suelo, a la fauna o a la flora, sin provocar molestias por ruido ni olores y sin dañar el paisaje y los espacios naturales que gocen de algún tipo de protección de acuerdo con la legislación aplicable.

Los contenedores deben estar etiquetados correctamente, en función de las características de los residuos que alberguen, de forma que los trabajadores conozcan dónde deben depositar los residuos.

En el caso de residuos peligrosos que se generen en obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, según el artículo 17 de la Ley 22/2011, el productor de los mismos deberá:

1. Separarlos adecuadamente y no mezclarlos, evitando aquellas mezclas que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su gestión.
2. Envasar y etiquetar los recipientes que contengan residuos peligrosos en la forma que reglamentariamente se determine.
3. Llevar un registro de los residuos peligrosos producidos o importados y destino de los mismos.
4. Suministrar a las empresas autorizadas para llevar a cabo la gestión de residuos la información necesaria para su adecuado tratamiento y eliminación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL RUDY PEÑA HERNANDEZ - ARQUITECTA/O TECNICA/O	Fecha: 30/04/2024 - 14:15:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente : 0STjGcv_8kHelcphF6grg0VxGv7RmmK0X	 
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2024 - 14:15:47	



5. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

Las obras se recibirán por parte del Órgano de Contratación cuando estén totalmente terminadas y dispuesta al uso.

En un plazo máximo de 2 días posteriores a la fecha de terminación de las obras, se aportarán por el Contratista una copia en CD de toda la documentación de la obra, con el siguiente contenido mínimo:

- Planos y esquemas finales de todas las unidades de obras ejecutadas definitivamente.
- Certificado firmado por el industrial correspondiente donde se certifique que el material colocado en obra se corresponde con la ficha técnica aportada, adjuntándose documentación de dichos materiales.
- Resultados de los ensayos y pruebas realizadas sobre unidades de obra por parte de empresas u organismos acreditados, así como actas de las pruebas parciales que se hayan ejecutado con el resultado de las mismas por parte de los instaladores.
- Listado detallado de los materiales empleados en la obra, así como una lista de suministradores de los mismos.
- Fichas técnicas, garantías de los fabricantes para los diferentes elementos instalados, etc...

Toda la documentación aportada (Manuales de uso y mantenimiento, planes de mantenimiento, fichas técnicas, etc...) deberá de estar en castellano. Dicha documentación se entregará en formato pdf y en formato digital editable (dwg, Word, Excel, BC3...)

6. CURSOS

La empresa adjudicataria de la obra deberá programar e impartir, una vez recibida la obra, y en un plazo no superior a una semana a contar desde la recepción, un Curso Técnico al personal designado por la Gerencia, a realizar como máximo en dos turnos distintos, distribuidos en un mismo día como mínimo, en el que se den instrucciones de:

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL RUDY PEÑA HERNANDEZ - ARQUITECTA/O TECNICA/O	Fecha: 30/04/2024 - 14:15:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0STjGcv_8kHelcphF6grg0VxGv7RmmKOX	 
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2024 - 14:15:47	



- Uso y manejo de las instalaciones, ejecutadas en la obra objeto del presente pliego, que a requerimiento de los técnicos de la Gerencia, demanden este tipo de formación e información. En dicho curso se expondrán las características de los sistemas instalados.
- Operaciones necesarias y periodicidad de las mismas para realizar un correcto mantenimiento preventivo.

7. CONTRADICCIONES ENTRE DOCUMENTOS DEL PROYECTO

En el caso de que aparezcan contradicciones entre los Documentos contractuales (Pliegos de Condiciones, Planos, Presupuesto y Precios -unitarios, Auxiliares y Descompuestos-), la interpretación corresponderá al Director de Obra, estableciéndose el criterio general de que, salvo indicación en contrario, prevalece lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

Concretamente: Caso de darse contradicción entre Memoria y Planos, prevalecerán éstos sobre aquélla. Entre Memoria y Presupuesto, prevalecerá éste sobre aquélla. Caso de contradicción entre el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y los Precios, prevalecerá aquél sobre éstos.

Dentro del Presupuesto, caso de haber contradicción entre los Precios y el Presupuesto, prevalecerán aquellos sobre éste. Con carácter general prevalecerá lo expresado en letra sobre lo escrito en cifras.

Lo mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y omitido en los Planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos documentos, siempre que quede suficientemente definida la unidad de obra correspondiente, y ésta tenga precio en el Contrato.

El Contratista estará obligado a poner cuanto antes en conocimiento de la Dirección Facultativa de las obras cualquier discrepancia que observe entre los distintos planos del Proyecto o cualquier otra circunstancia surgida durante la ejecución de los trabajos, que diese lugar a posibles modificaciones del Proyecto.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL RUDY PEÑA HERNANDEZ - ARQUITECTA/O TECNICA/O	Fecha: 30/04/2024 - 14:15:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0STjGcv_8kHe1cphF6grg0VxGv7RmmKOX	 
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2024 - 14:15:47	



En todo caso, las contradicciones, omisiones o errores que se adviertan en estos documentos, antes del inicio de la obra, tanto por los Directores de las Obras como por el Contratista, deberán reflejarse preceptivamente en el Acta de Comprobación del Replanteo.

8. SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

En el caso de que el Órgano de contratación cuente con una plataforma de gestión electrónica del contrato de ejecución, el director de obra de ingeniería y todos los agentes intervinientes en el proceso de ejecución de esta obra quedan obligados a la utilización de la misma. Asimismo el constructor pondrá un ordenador en la caseta de obra a disposición de todos los agentes intervinientes, con conexión a internet y capacidad suficiente para el correcto funcionamiento de dicha plataforma.

Los usuarios representantes del adjudicatario del contrato deberán poseer certificado electrónico proporcionado por la FNMT vigente y activo con capacidad de firma.

9. FASES DE EJECUCIÓN

La obra en licitación se ejecutará en una única fase, en los tiempos y plazos previstos en el proyecto, a contar desde el día siguiente a la fecha de la firma del Acta de Comprobación y Replanteo.

11. TRABAJOS PREVIOS

Como trabajos previos a la ejecución, además de los contemplados en el proyecto, se contemplarán e incluirán sin coste adicional todos aquellos cerramientos provisionales, sellados y medidas provisionales que entienda la Gerencia, con objeto de mantener la continuidad asistencial.

Estarán incluidos de igual forma, aquellos trabajos de conexión entre los habitáculos e instalaciones existentes y en servicio durante todo el transcurso de las obras, con la redes o zonas reformadas objeto de este contrato, de forma que el centro pueda garantizar en todo momento la continuidad asistencial. Si para ello, hiciera falta trabajar en horario festivo o nocturno, estos estarán incluidos sin coste adicional en el presente contrato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL RUDY PEÑA HERNANDEZ - ARQUITECTA/O TECNICA/O	Fecha: 30/04/2024 - 14:15:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0STjGcv_8kHe1cphF6grg0VxGv7RmmK0X	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2024 - 14:15:47	



12. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

Previo al inicio de los trabajos, el responsable de la empresa contratista deberá atender la convocatoria de reunión con la Comisión de Obras del Hospital, junto con los responsables de los Servicios que la Gerencia estime oportuno.

En esta reunión se estudiarán los detalles de la ejecución y se tomarán las consideraciones oportunas para coordinar y minimizar el impacto del desarrollo de las obras frente a la actividad sanitaria que se registra en el centro, como pueden ser rutas de acceso y salida de personal, materiales y escombros, horarios de aquellas tareas que puedan afectar al normal funcionamiento de las instalaciones, etc.

Teniendo en cuenta que gran parte de este proyecto trata sobre la reforma de instalaciones vinculadas a la renovación del equipamiento del quirófano, el adjudicatario tendrá obligación de coordinar los trabajos, así como los requerimientos técnicos específicos para las instalaciones, con el proveedor de los nuevos equipos; debiendo realizar una programación conjunta a fin de establecer el orden adecuado de las tareas necesarias en la implantación.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL RUDY PEÑA HERNANDEZ - ARQUITECTA/O TECNICA/O	Fecha: 30/04/2024 - 14:15:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0STjGcv_8kHe1cphF6grg0VxGv7RmmK0X	 
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2024 - 14:15:47	